

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2490473

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88.966

SANTIAGO, 28/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Victor Manuel AGUDELO RIVERA nacido el 06/09/1996 en Colombia, pasaporte ordinario 24879140; Valeria AGUDELO RIVERA nacida el 08/06/2005 en Colombia, pasaporte ordinario 1109185932; y Dayana Andrea AGUDELO RIVERA nacido el 17/12/1999 en Colombia, pasaporte ordinario 1005933520, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranero Victor Manuel AGUDELO RIVERA de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanos Valeria AGUDELO RIVERA de nacionalidad COLOMBIANA y Dayana Andrea AGUDELO RIVERA de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CGDH/CYE/AMB  
[9501-7] 28/12/2010  
correl: 18.961

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM